



| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 547- 2023-OGAF/MDS

Santiago, 04 de octubre del 2023.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El Memorándum N° 781-2023-MDS-OGAF-ORH/LZML, de fecha 28 de septiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución política del Perú, indica, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a al artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y directivas;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público;

Que, el Artículo 40° del Decreto Legislativo N°1440, la ejecución la gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", en tal sentido en el numeral 2.4 del artículo 2 de los citados lineamientos se establece que, "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI;

Que, mediante Resolución Directoral N°0019-2022-EF/50.1, que establece cronograma de implementación de los "Lineamientos para Optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso,

De conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó los Lineamientos para Optimizar los Procesos e4555s de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, Resolución Directoral N°0019-2022-EF/50.1, que establece cronograma de implementación de los "Lineamientos para Optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso aprobado mediante la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, lo establecido en la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades y los considerandos expuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER** el cese como responsable encargado a **ROBERTO CARLOS ZEVALLOS TAPIA** de la fase del compromiso para aplicativo "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio.





| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO
Munay Llaqtanchis
Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
DNI. 23974606

Adjunto a la presente:
Registro N° 6863
C.C
Archivo